

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 20 de diciembre de 1999.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 11 de febrero de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo 8/00, interpuesto por doña María Cruz Varela Fernández ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de los de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo núm. 8/00 por doña María Cruz Varela Fernández contra las resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales de fecha 7 de octubre de 1999 y 19 de mayo de 1999, por la que se desestima el recurso interpuesto por la recurrente y la que publica los listados definitivos de beneficiarios y excluidos de las Ayudas de Acción Social, personal funcionario de Justicia, modalidad de Ayuda de Estudios de hijos mayores de 18 años.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 8/00, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el BOJA y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 11 de febrero de 2000.- El Director General, José Antonio Muriel Romero.

RESOLUCION de 2 de marzo de 2000, de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, por la que se aprueban y publican los listados provisionales de admitidos y excluidos para la concesión de ayudas de Acción Social para el personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante Resolución de 23 de septiembre de 1999, se aprobó la convocatoria de Ayudas de Acción Social, ejercicio de 1999, del personal funcionario al Servicio de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma (BOJA 121, de 19 de octubre de 1999).

Examinadas las solicitudes y una vez que se ha procedido a su calificación, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 de la Base Quinta, esta Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales,

R E S U E L V E

Aprobar y publicar los listados provisionales del personal funcionario admitido para la concesión de las ayudas en las modalidades señaladas, así como la del excluido, con indicación, en este caso, de las causas de exclusión, que a tales

efectos quedarán expuestos en los tablones de anuncios, a que se hace referencia en el punto 4 de la base quinta de la citada Resolución de convocatoria.

Los interesados dispondrán de un plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución, para presentar las reclamaciones que estimen pertinentes y subsanar los posibles defectos u omisiones, debiendo hacer constar, en todo caso, en los escritos que contengan las mencionadas reclamaciones la modalidad de ayuda, nombre y apellidos, DNI y número de expediente otorgado a su solicitud. Dichos escritos deberán presentarse en el Registro de la Dirección General de Recursos Humanos y Medios Materiales, sin perjuicio de lo establecido en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 2 de marzo de 2000.- El Director General, Juan Antonio Muriel Romero.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

RESOLUCION de 3 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas a los programas de Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo a las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones acogidas a los programas de Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo.

Entidad: Universidad de Almería.
Importe concedido: 725.000 ptas.

Entidad: Mancomunidad Islantilla.
Importe concedido: 6.000.000 de ptas.

Entidad: Excmo. Ayuntamiento de San José del Valle.
Importe concedido: 6.069.000 ptas.

Entidad: Asociación Jóvenes Emprendedores.
Importe concedido: 9.000.000 de ptas.

Entidad: Asociación Jóvenes Empresarios de Córdoba.
Importe concedido: 31.500.000 ptas.

Entidad: Tack Training Internacional.
Importe concedido: 8.000.000 de ptas.

Entidad: Tack Training Internacional.
Importe concedido: 18.000.000 de ptas.

Entidad: Universidad de Granada.
Importe concedido: 5.765.000 ptas.

Entidad: Mico Formación, S.L.
Importe concedido: 36.976.924 ptas.

Entidad: CSI-CSIF.
Importe concedido: 35.742.222 ptas.

Entidad: Red Andaluza de Alojamientos Rurales.
Importe concedido: 20.371.888 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.44006.23A.5.
3.1.13.00.01.00.44006.23A.5.1999.

Destino: Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo.

Sevilla, 3 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

RESOLUCION de 10 de febrero de 2000, de la Dirección General de Formación Profesional y Empleo, por la que se publica la concesión de las subvenciones acogidas a los programas de Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo a las entidades que se citan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Consejería de Trabajo e Industria ha resuelto dar publicidad a las siguientes subvenciones acogidas a los programas de Asistencia Técnica al Autoempleo y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo.

Entidad: Micofor, S.L.
Importe concedido: 25.000.000 de ptas.

Entidad: Skill Consejeros de Gestión, S.L.
Importe concedido: 30.205.000 ptas.

Entidad: Tack Training Internacional, S.L.
Importe concedido: 15.000.000 de ptas.

Entidad: Tack Training Internacional, S.L.
Importe concedido: 15.000.000 de ptas.

Entidad: Tack Training Internacional, S.L.
Importe concedido: 15.000.000 de ptas.

Entidad: Tack Training Internacional, S.L.
Importe concedido: 15.000.000 de ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.47100.23A.8.
3.1.13.00.01.00.47100.23A.9.2000.

Destino: Asistencia Técnica al Autoempleo.

Entidad: Aje-Andalucía Jóvenes Empresarios.
Importe concedido: 35.150.000 ptas.

Entidad: CSI-CSIF (Córdoba).
Importe concedido: 27.000.000 ptas.

Entidad: Asociación para el Estudio y Desarrollo Social.
Importe concedido: 13.800.000 ptas.

Aplicaciones presupuestarias:

0.1.13.00.01.00.48100.23A.7.
3.1.13.00.01.00.48100.23A.8.2000.

Destino: Asistencia Técnica y Realización de Estudios y Difusión de Experiencias de Autoempleo.

Sevilla, 10 de febrero de 2000.- El Director General, Antonio Toro Barba.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 2 de febrero de 2000, por la que se concede la autorización para impartir Bachillerato al Centro privado de Educación Secundaria San José, de San Fernando (Cádiz).

Visto el expediente instruido a instancia de don Manuel León Iñigo, como representante de la entidad «Centro de Educación Integral, S.L.», titular del centro docente privado «San José», sito en San Fernando (Cádiz), Plaza de San José, s/n, solicitando autorización para impartir las enseñanzas de Bachillerato, según lo dispuesto en el Título IV, art. 19.f), del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el centro privado «San José», de San Fernando (Cádiz), por Orden de 28 de mayo de 1997 (BOJA del 1 de julio), tiene autorización definitiva para un centro de Educación Secundaria con capacidad para 8 unidades y 24 puestos escolares en Educación Secundaria Obligatoria. Funcionan en régimen de concierto educativo 9 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, de las cuales una es provisional.

Vistos: La Constitución española; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación; la Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la participación, evaluación y el gobierno de los centros docentes; la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1004/91, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias; el Real Decreto 777/98, de 30 de abril, por el que se desarrollan determinados aspectos de la ordenación de la Formación Profesional en el ámbito del sistema educativo; el Real Decreto 986/1991, de 14 de junio, por el que se aprueba el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, modificado y completado por el Real Decreto 173/98, de 16 de febrero; el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorización de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General, y demás normas de vigente aplicación.

Considerando que en el expediente de autorización han recaído informes del Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia en Cádiz, como se contempla en el artículo 9, punto 4, del Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre Autorizaciones de Centros Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la impartición de las enseñanzas